

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO
Demandante	ANGELA MARIA GARCIA CASTAÑEDA
Demandado	LUCIANO DE JESUS GARCIA
Radicado	No. 05001- 31- 10- 007- 2020-00427-00.
Procedencia	Reparto.
Instancia	Única.
Providencia	Auto N° 125
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto de fecha 17 de noviembre de los corrientes, notificado en estados del 19 del mismo mes y año, se INADMITIÓ la presente solicitud de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO, habiéndose exigido que en el término de cinco días se diera cumplimiento a unos requisitos necesarios previo a la admisión; dicho término fenecía el día 26 de noviembre hogaño, sin que hasta la fecha se recibiera memorial con el fin de subsanar la demanda.

Por tanto se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con el Numeral 1 del artículo 90 ibídem; por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, promovida por la señora ANGELA MARIA GARCIA CASTAÑEDA, en contra del señor LUCIANO DE JESUS GARCIA.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2fd8b0f8ef92eab07b40a4a47394f0b8389f78c70604f6b7e8c4317e28632c5

Documento generado en 30/11/2020 01:51:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>